

Nombre del Solicitante	Fecha de Recepción	Formato de recepción		Contenido de la Solicitud	Categoría	Sentido de respuesta							Fecha de Respuesta	Días en entregar respuesta	Texto de Respuesta	
		Electrónico	Escrito			Información		Sin Entrega			Orientación	Desechamiento				
						Pública	Versión Pública	Conf.	Reserv.	Inexistente		Improcc				No cumple Requerimiento
NANCY ADRIANA ALVAREZ TORRES	04/03/2013	X		Cursos que se han impartido y se imparten a los Diputados locales							XX	XX		12/03/2013	7 días	<p>En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, numerales 1º, 2 fracción I, 5º, 7º, 9º, 10, 11, 16 fracción I, 58, 61 fracciones I y VII, 68, 69, 71, 72, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 1º, 2º fracción XVI, 3, 6, 16, 17 fracciones I y VIII, 18, 20, 21 y 22 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo, por este conducto se le notifica lo siguiente:</p> <p>Atentos a su requerimiento de información correspondiente a saber los "Cursos que se han impartido y se imparten a los Diputados locales..." y de acuerdo a lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, que en su parte conducente señala "De no corresponder la solicitud a la</p>

INFORME SOLICITUDES MARZO 2013

																			Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda”, es necesario comunicarle que la institución encargada de dar respuesta a su requerimiento de información será el H. Congreso del Estado, razón por lo que se hace un atento exhorto a realizar su solicitud a la Unidad de Información Pública respectiva, sin embargo en aras de contribuir al ejercicio del derecho de acceso a la Información se pone a su disposición la dirección electrónica de la mencionada institución http://148.235.65.21/LIX/ ,	
LUIS BLANCO GONZÁLEZ	04/03/2013	X		Los 11 municipios de la zona centro: emblema del municipio, logotipo, quién es su presidente municipal, el currículum del presidente, partido que los postuló para candidato, con cuántos votos ganó, su población actual, sus actividades económicas y programas sociales también con que otros municipios colinda cada municipio	RESULTADOS ELECTORALES Y GEOGRAFIA ELECTORAL	X												12/04/2013	7 días	En atención a su solicitud de información, donde requiere obtener información acerca de: “los 11 municipios de la zona centro: emblema del municipio, logotipo,, quién es su presidente municipal, currículo del presidente, , partido que los postuló para candidato, con cuántos votos ganó, su población actual, sus actividades

																	<p>/distritos%20estado%202012.pdf,</p> <p>.</p> <p>Por lo que corresponde a la información relativa al emblema y logotipo del Municipio requerido en su petición, se hace necesario extenderle una cordial invitación a consultar el portal electrónico de cada uno de los Municipios de interés, en virtud de que este Organismo Electoral no cuenta con la información solicitada en virtud de no ser el generador de ésta, razón que justifica su inexistencia.</p> <p>Por lo que toca a saber quién es el Presidente Municipal electo y partido que lo postulo, de igual manera se le hace una atenta invitación a consultar el portal de internet del Órgano Electoral con la siguiente dirección electrónica www.ceepacslp.org.mx, donde podrá localizar en la parte derecha de la página la pestaña</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

																		<p>denominada “Resultados Históricos”, la cual contiene en su interior el enlace denominado, “Elección 2012”, al que debe ingresar puesto que contiene el vínculo electrónico denominado “Declaración de validez de los 58 Ayuntamientos que conforman el Estado de San Luis Potosí”, o bien en el enlace electrónico directo http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/4DECLARATORIA%20VALIDEZ%20AYUNTAMIENTOS%20final%202012.pdf, el cual contiene la información por usted requerida.</p> <p>En lo que corresponde a saber con cuantos votos ganó cada uno de los candidatos que participaron en el proceso electoral 2012 para Ayuntamientos, de la misma forma se le extiende una atenta invitación a consultar nuestro</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

INFORME SOLICITUDES MARZO 2013

																un atento exhorto a consultar la página electrónica del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, INEGI, http://www.inegi.org.mx/ , para efectuar la consulta de los puntos requeridos, en virtud de ser el ente generador de dicha información, razón por lo que se justifica su inexistencia.
SUEMI SAURI TRIANA	04/03/2013	X		Se solicitan los resultados de ayuntamientos por distrito de 2009. Requero de los totales por distrito los cuales no se encuentran en el documento disponible	RESULTADOS HISTÓRICOS	X								12/03/2013	7 días	En atención a su requerimiento de información en donde solicita: "resultados de ayuntamientos por distrito de 2009", se le extiende una cordial invitación a que visite nuestra página electrónica: www.ceepacslp.org.mx , donde podrá encontrar la pestaña denominada "Resultados Históricos" dentro de la cual deberá seleccionar el recuadro denominado "Elección 2009" el que contiene el enlace Resultados casilla por casilla para la elección

INFORME SOLICITUDES MARZO 2013

																						de Ayuntamientos Proceso Electoral 2009, o bien dándole seguimiento al enlace electrónico que a continuación se le presenta http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/resultados%202009/ayuntamientos_2009.pdf , Aunado a ello y en aras de contribuir al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, adjunto al presente encontrará archivo electrónico que contiene la información requerida bajo la siguiente denominación: <ul style="list-style-type: none"> Resultados 2009 Ayun, en formato Excel, que contiene los resultados por Ayuntamiento 2009.
CLAUDIA LIZETH IZAGUIRRE AGUILAR	05/03/2013	X		Resultados por casilla, seccional, municipio de las elecciones a Diputados Locales y Ayuntamientos durante el año 2012, en archivo de Excel La información solicitada incluye la totalidad de	RESULTADOS HISTÓRICOS	X											12/03/2013	6 días	En atención a su solicitud de información donde solicita los "Resultados por casilla, seccional, municipio de las elecciones a Diputados Locales y			

																			<p>69 , de cada uno de los Distritos que integran el Estado.</p> <p>- http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/370, de cada uno de los Municipios que integran la Entidad Federativa.</p> <p>Aunado a ello, se le hace una atenta invitación a acudir a las oficinas de la Unidad de Información del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicadas en Av. Sierra Leona # 555, Lomas 3ª. Sección, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, con la unidad de almacenamiento electrónico de su preferencia, para otorgar la información requerida.</p>
CLAUDIA LIZETH IZAGUIRRE	05/03/2013	X		Resultados electorales por seccional de los 58 municipios del estado en	RESULTADOS HISTÓRICOS	x											12/03/2013	6 días	En atención a su solicitud de información, donde requiere los

AGUILAR			<p>las elecciones a Diputados Locales y Ayuntamientos celebradas durante el año 2012. La base de datos se solicita en archivo de excel. gracias</p>											<p>“Resultados por casilla, seccional, municipio de las elecciones a Diputados Locales y Ayuntamientos durante el año 2012”, es menester informarle que de acuerdo a la Ley Electoral vigente en el Estado la celebración de elecciones para Diputados Locales, no se podrá contabilizar con los Municipios que integran la Entidad, sino por Distritos Electorales, razón por lo que se le hace una cordial invitación a que consulte nuestro portal de Internet con la siguiente dirección electrónica: www.ceepacslp.org.mx donde podrá localizar el enlace electrónico denominado “Resultados Históricos” ,dentro del cual podrá encontrar el apartado denominado “Elección 2012” , al que deberá accesar para encontrar la información relativa tanto para la elección de</p>
---------	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

																<p>Diputados Locales como de Ayuntamientos, en el formato por usted solicitado, o bien dándole seguimiento a los enlaces que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - http://www.cepacslp.org.mx/cepac/nota/id/369 , en el cual encontrará los resultados casilla por casilla para la elección de Diputados 2012. - http://www.cepacslp.org.mx/cepac/nota/id/370 , en el cual encontrará los resultados casilla por casilla para la elección de Ayuntamientos 2012. <p>Aunado a ello se le extiende una atenta invitación a acudir a las oficinas de la Unidad de Información del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicadas en Av. Sierra Leona # 555, Lomas 3ª. Sección, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, con la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

INFORME SOLICITUDES MARZO 2013

																	unidad de almacenamiento electrónico de su preferencia, para otorgar la información requerida.		
HELADIO NOE LOREDO ALONZO	05/03/2013	X		Buenas noches, quisiera saber cual es procedimiento, para que una persona que ya cumplió con una pena de prisión, pueda obtener su credencial de elector; muchas gracias por la atención, es urgente contar con la credencial de elector	REDIRECCION AR	X											06/03/2013	1 día	<p>En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, numerales 1º, 2 fracción I, 5º, 7º, 9º, 10, 11, 16 fracción I, 58, 61 fracciones I y VII, 68, 69, 71, 72, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 1º, 2º fracción XVI, 3, 6, 16, 17 fracciones I y VIII, 18, 20, 21 y 22 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo, por este conducto se le notifica lo siguiente:</p> <p>Atento a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, que en su parte conducente señala “De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda”. Es menester comunicarle que atendiendo a la naturaleza de su solicitud, el Instituto Federal Electoral es el órgano encargado de realizar los tramites que usted</p>

INFORME SOLICITUDES MARZO 2013

																		solicita, por lo cual, se le exhorta para que presente su solicitud a la Unidad de Información Pública de éste Instituto, a través de su portal de internet www.ife.org.mx , o acuda a la Junta Local Ejecutiva del instituto en mención, con domicilio en Avenida Himno Nacional No. 1813, Segundo Piso, Col. Burócrata en esta ciudad capital.	
VICTOR JOSÉ ANGEL SALDAÑA	06/03/2013		X	Mapas distritales capital Distritos V, VI; VII y VIII	GEOGRAFIA ELECTORAL	X											08/03/2013	2 días	En atención a su requerimiento de información relativo a obtener los “Mapas distritales capital Distritos V, VI; VII y VIII” ,se extiende una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica, con la siguiente dirección electrónica : www.ceepacslp.org.mx ,dentro de la cual podrá localizar en la parte lateral derecha un recuadro denominado “GEOGRAFÍA ELECTORAL”, a la que deberá acceder ya que contiene a su vez una pestaña denominada “PLANOS DISTRITALES”, así como la liga electrónica denominada “Planos Distritales”, donde podrá encontrar la información por usted requerida; o bien dándole seguimiento al enlace electrónico directo que se presenta a

INFORME SOLICITUDES MARZO 2013

																<p>3. distrito VII def; en formato PDF el cual contiene PLANO RURAL SECCIONAL DEL VII DISTRITO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012, demarcación que fue otorgado por el Registro Federal de Electores del IFE.</p> <p>4. distrito VIII def; en formato PDF el cual contiene PLANO RURAL SECCIONAL DEL VIII DISTRITO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012, demarcación que fue otorgado por el Registro Federal de Electores del IFE.</p>
JOSÉ RAYMIUNDO MARTINEZ ROSALES	22/03/2013		X	Como formar un partido politico local	NORMATIVIDAD	X								27/03/2013	3 días	<p>En atención a su solicitud de información, relativa a saber “Como formar un partido político local ...”, se le hace una cordial invitación a que visite nuestra página electrónica, con la siguiente dirección: www.ceepacslp.org.mx , dentro de la cual podrá localizar en la parte superior, una liga</p>

																		<p>electrónica denominada “MARCO LEGAL” , a la que deberá acceder para obtener el apartado denominado “LEYES” , de donde obtendrá el acceso a la Ley Estatal Electoral vigente.</p> <p>Una vez obtenido el enlace electrónico, deberá consultar el Título Cuarto de la ley que establece “EL REGIMEN JURIDICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS” y de ahí el Capítulo II, que corresponde al Procedimiento para la Constitución, Registro, Inscripción y Participación de los Partidos Políticos, o bien, siguiendo el enlace electrónico directo que a continuación se le proporciona:</p> <p>http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley_Electoral_2011-2012.pdf :</p> <p>Aunado a ello y en aras de contribuir al ejercicio del derecho de acceso a la información, a continuación se transcriben los siguientes artículos:</p> <p style="text-align: center;">Capítulo II Del Procedimiento para la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

INFORME SOLICITUDES MARZO 2013

															<p>electores a que se refiere la fracción II del artículo 34 de esta Ley, lo que deberá acreditar a más tardar el día treinta y uno de diciembre del año anterior al de la jornada electoral. El Consejo, para verificar tal circunstancia, dentro de los treinta días naturales posteriores a la recepción de las listas y documentación adicional que identifique al afiliado y que acredite que éste acepta pertenecer al partido de que se trate, a través de la Comisión que al efecto designe, aplicará el propio</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

														<p>escrito ante el consejo, acompañando a la misma su declaración de principios, programa de acción, los estatutos que normen sus actividades, así como emblema o logotipo y color o colores que le caractericen y diferencien de otros partidos políticos;</p> <p>II. Acreditar que cuenta en el estado con un numero de afiliados que signifique al menos el dos por ciento de los electores inscritos en el listado nominal que se hubiere</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

														<p>ley.</p> <p>El fedatario consignara en acta circunstanciada lo anterior, así como:</p> <p>A) la elección de delegados propietarios y suplentes para la asamblea estatal constitutiva, y que se comprobó la identidad y residencia de los mismos por medio de la credencial para votar con fotografía.</p> <p>B) que el numero mínimo de partidarios que establece la presente ley, suscribió su afiliación en las constancias exhibidas.</p> <p>C) que no intervinieron</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

																				<p>políticas estatales. Los testimonios y documentos a que se refiere esta fracción, deberán quedar debidamente protocolizados y en poder de la organización política de que se trate, del notario público, y del consejo. El plazo para celebrar las asambleas distritales y estatal constitutivas, no excederán de un año, contado a partir de la fecha en que se haga el anuncio a que se refiere la disposición siguiente. Serán a cargo del consejo todos los gastos de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

															<p>honorarios que origine la intervención de fedatarios públicos, en los actos jurídicos necesarios para la constitución de partidos políticos, a condición de que previamente se solicite así al propio consejo, cuando la organización interesada anuncie por escrito su propósito de constituirse en partido político, y V. El consejo, al conocer la solicitud de la organización política que pretenda el registro como partido político estatal, y una vez que se hayan celebrado las</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

																<p>La resolución deberá publicarse en el periódico oficial del estado, y podrá ser recurrida en los términos de ley.</p> <p>Artículo 35. La declaración de principios contendrá, necesariamente:</p> <p>I. La obligación de observar la constitución política de los estados unidos mexicanos, y la particular del estado, así como de respetar las leyes e instituciones que de ellas emanen;</p> <p>II. Las bases ideológicas de carácter político, económico y social que postula;</p> <p>III. La obligación</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORME SOLICITUDES MARZO 2013

															<p>ley prohíbe financiar a los partidos políticos, y IV La obligación de llevar a cabo sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Artículo 36. El programa de acción determinara: I. Las medidas que pretendan tomar para llevar a cabo la aplicación de sus principios y sus planes de gobierno, así como para alcanzar sus objetivos y las políticas propuestas para resolver los problemas estatales, y II. Los medios que adopte con</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

																			<p>procedimientos para dirimir las inconformidades que presenten sus afiliados respecto de su organización y funcionamiento internos, y</p> <p>VI. Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas, y los correspondientes medios de defensa.</p> <p>Título cuarto del régimen jurídico de los partidos políticos capítulo III de los derechos y obligaciones de los partidos políticos</p> <p>Artículo 38. Son derechos de los partidos políticos:</p> <p>I. Participar en la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORME SOLICITUDES MARZO 2013

																		<p>preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, en los términos que establecen la constitución y las leyes de la materia;</p> <p>II. Gozar de las garantías que la ley les otorgue para realizar libremente sus actividades;</p> <p>III Postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones locales;</p> <p>IV Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público correspondiente a sus actividades;</p> <p>V. Formar coaliciones y/o presentar</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

																	<p>candidaturas comunes en los términos de la presente ley;</p> <p>VI. Integrar los organismos electorales en condición de igualdad respecto a los demás partidos, en los términos que previene la presente ley, nombrando a sus representantes ante los mismos, quienes solo tendrán derecho a voz, y</p> <p>VII. Los demás que esta ley les otorga.</p> <p>Artículo 39. Son obligaciones de los partidos políticos:</p> <p>I. Realizar sus actividades dentro de los cauces legales,</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

															<p>plataforma deberá presentarse ante el consejo durante el mes de enero del año de la elección. Queda prohibido a los partidos políticos contratar o adquirir, por si o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión; IX Comunicar al consejo las modificaciones a sus documentos internos, su domicilio social e integrantes de los órganos directivos, en un termino que no exceda de quince días a partir de que ocurra el hecho;</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

																	XXV. Las demás que resulten de la constitución política de los estados unidos mexicanos, la particular del estado, y las demás leyes aplicables. Los dirigentes, candidatos o, en ultima instancia, los representantes financieros de los partidos políticos acreditados ante el consejo, son ...
LOURDES SALAS SIERRA	26/03/2013	X		disculpen me podrían informar cuando fue el voto por voto de las elecciones del 1 de julio, municipales? muchas gracias	CORREGIR							X		27/03/2013	1 día		En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 19 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

